

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**

EXPIDE

**LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE
SERVICIO SOCIAL DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**

CAPÍTULO I

OBJETIVOS ESTRUCTURA Y COMPETENCIA

Art. 1. Objetivos Generales.-

- a) La Unidad de Servicio Social brindará asistencia social a todos los habitantes del cantón; gestionar y establecer convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, a nivel nacional e internacional; fomentar la solidaridad y fortalecer servicios en el área médica, ayuda humanitaria y rehabilitación.
- b) La Unidad Social se fortalece por la decisión política y por la sustentabilidad económica que se evidencia a través de la reforma a la ordenanza, en que se asigna un porcentaje dentro de la proforma presupuestaria anual, además de autonomía en cuanto al manejo administrativo, lo cual le da capacidad de acción y gestión la idea de realizar un Programa de Atención Básica en Salud, parte desde la Municipalidad, impulsará el desarrollo humano y del bienestar integral, generando nuevos servicios en beneficio de la comunidad.
- c) Involucrar a ciudadanos de la provincia de Pastaza residentes en otras provincias y en el exterior, con la posibilidad de contar con asistencia de grupos profesionales médicos locales y extranjeros, así como fundaciones y otras organizaciones de prevención en el área de la salud.
- d) Establecer convenios de cooperación con Ministerios de Salud y Bienestar Social, fundaciones, autoridades, dirigentes comunitarios y barriales, procurando impulsar la participación ciudadana, como contraparte de cada actividad que se ejecute.
- e) La unidad social debe mantener mística de trabajo coordinado, mancomunado, de constante y fluida comunicación, de mutua colaboración con los actores sociales, participando en actos relacionados a la protección y atención a niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad, quienes reciben apoyo alimenticio en el comedor popular.

Art. 2 Objetivos específicos.-

- a) Planificar y ejecutar programas, proyectos y acciones tendientes al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria.

- b) Velar por las familias en situación vulnerable del cantón y fundamentalmente por los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores desprotegidos y personas con discapacidad que se encuentren desamparados y carezcan de cuidado y protección familiar, auto gestionando los espacios y recursos necesarios para la protección social de estas personas y grupos;
- c) Apoyar los procesos de inclusión comunitaria fomentados por el gobierno local promocionando una cultura de solidaridad ciudadana, integrando socialmente a personas y grupos en situación de alto riesgo;
- d) Gestionar convenios y acuerdos con instituciones y organizaciones nacionales o internacionales con igual finalidad, para la implementación y ejecución de proyectos de interés social;
- e) Coordinar acciones interinstitucionales que coadyuven a la consecución de los objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza para todos los proyectos y programas;
- f) Fortalecer el liderazgo y la autonomía municipal, en lo relativo al Desarrollo Social de los grupos de atención prioritaria del cantón Pastaza;
- g) Coordinar acciones con dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza que permitan ampliar la cobertura de los proyectos y programas; y,
- h) Ejercer las demás funciones que le confieren las leyes, normas jurídicas, y la presente ordenanza.

Art. 3.- Dependencia.- La Unidad de Servicio Social del GAD Municipal, será dependiente de la Dirección de Servicios Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, sus atribuciones y funciones son las establecidas expresamente en esta ordenanza y otras que sin contraponerse a la naturaleza y fines de esta instancia le otorguen nuevas responsabilidades.

Art. 4.- Competencia.- Proponer y ejecutar políticas sociales integrales a favor de grupos de atención prioritaria.

Art. 5.- La Unidad de Servicio Social se sujetará al cumplimiento de las Normas Constitucionales, al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, leyes que rigen la administración pública; a la presente ordenanza a sus propios reglamentos, resoluciones, acuerdos y más normas conexas.

Art. 6.- La misión de la Unidad de Servicio Social contribuirá al buen vivir de los grupos de atención prioritaria del cantón Pastaza de una manera efectiva a través de una gestión comprometida, responsable, seria y honesta, mediante la articulación de procesos que fortalezcan el trabajo del municipio orientado al desarrollo integral, social de la población.



Art. 7.- La Unidad de Servicio Social tiene por objeto la gestión de proyectos, programas y la implementación de políticas sociales en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza, mediante la prestación de servicios públicos oportuno y otros que se le encarguen o deleguen conforme al ámbito de su acción y fines.

CAPÍTULO II DEL OBJETO, AMBITO Y FINES

Art. 8.- Objeto, ámbito y fines.- La Unidad de Servicio Social tiene por objeto la gestión e implementación de políticas sociales encaminadas al buen vivir y atención social prioritaria a la población y grupos vulnerables de: niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, y personas con discapacidad; personas en situaciones de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos (humanos) del cantón Pastaza,

Su ámbito de acción se configura en las siguientes áreas operativas:

- 1.- Economía Social, Solidaria e Innovadora,
- 2.- Atención a Grupos Prioritarios y,
- 3.- Vida Saludable

La Unidad de Servicio Social, desde sus áreas operativas, tiene los siguientes fines:

1. ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA E INNOVADORA

- a) Ejecutar programas y proyectos productivos y micro emprendimientos dirigidos a grupos de atención prioritaria y mujeres, promoviendo su gestión como pequeños y pequeñas productores y garantizando su acceso a la tecnología, redes de producción y redes de comercialización.
- b) Apoyar y consolidar procesos de formación técnico productiva y comercialización de los emprendimientos productivos sostenibles de grupos de atención prioritaria y mujeres.
- c) Propender a la iniciativa de Autonomía económica de las personas víctimas de todo tipo de violencia especialmente de madres de familia a fin de que generen su propio sustento y el de sus familias, con la planificación de actividades productivas de manera individual y asociativa.
- d) Desarrollar un modelo de trabajo asociativo para grupos de atención prioritaria y mujeres, articulado a los diferentes actores del ámbito económico, empresas,





asociaciones de productores, academias e instituciones públicas y de cooperación internacional.

- e) Reconocer y fortalecer los liderazgos de las y los jóvenes que han participado en la ejecución de proyectos desarrollados por la Unidad de Servicio Social.
- f) Desarrollar acciones conjuntas entre diversas organizaciones y otros niveles de gobierno para impulsar micro emprendimientos de las y los jóvenes.
- g) Propender el desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas en las y los jóvenes que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia.

2. ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- a) Implementar y promover sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria, para garantizar el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias.
- b) Ofrecer servicios a los grupos de atención prioritaria: de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
- c) Fomentar la ayuda técnica a la población a través de programas y proyectos que permitan su bienestar y el mejoramiento continuo de la calidad de vida.
- d) Implementar un programa de atención integral a favor de niños, niñas y adolescentes con discapacidades, a través de los proyectos sociales de la Unidad de Servicio Social.
- e) Desarrollar las estrategias definidas por el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, para atención a niños y niñas.
- f) Brindar apoyo integral al adulto mayor mediante actividades recreativas, ocupacionales, servicio de alimentación, salud y otros, a través de los proyectos de atención prioritaria de la Unidad de Servicio Social.
- g) Conmemorar las fechas emblemáticas relacionadas con los grupos de atención prioritaria.
- h) Implementar medidas de acción afirmativa a favor de los grupos de atención prioritaria.
- i) Propiciar mediante la generación de proyectos de interés social la positiva integración de los niños y juventud a la sociedad, brindando apoyo psicológico y alimentario.



- j) Proponer las acciones pertinentes, en áreas deficitarias, para beneficio de los niños/as, Juventud, la madre de escasos recursos económicos, personas con discapacidad y el adulto mayor.
- k) Brindar servicios médicos a la comunidad del cantón, y a los grupos de personas considerados en condición de vulnerables sin discriminación alguna.

3. VIDA SALUDABLE

- a) Creación de centros itinerantes de atención y apoyo a mujeres y víctimas de violencia de género.
- b) Promover y ejecutar campañas educativas y comunicacionales para prevención de violencia de género y de adicciones.
- c) Ejercer la planificación en coordinación con otros niveles de gobierno y entidades del Estado, así como instituciones privadas de programas de atención preventiva frente a problemas de adicciones, violencia intrafamiliar o cualquier manifestación que menoscabe el ejercicio pleno de derechos, dirigida principalmente a hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes, con enfoque principalmente a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- d) Coordinar acciones de prevención de embarazo adolescente, planificación familiar, discriminación de género, buenas prácticas de salud, derechos sexuales y reproductivos, procurando la igualdad de oportunidades.
- e) Fomentar la ayuda técnica a la población considerada de atención prioritaria a través de programas que permitan su bienestar y el mejoramiento continuo de la calidad de vida.
- f) Planificación y coordinación con otros niveles de gobierno acciones de desparasitación y medicina preventiva dirigida a los niños del cantón, en especial a los del sector rural.
- g) Establecer relaciones con organismos e instituciones afines en el plano nacional e internacional y establecer los respectivos convenios a fines a la salud (Brigadas)
- h) Brindar atención en salud (Atención primaria y oncológica) en las instalaciones de la Unidad de Servicio Social del GAD. Municipal del Cantón Pastaza.

Art. 9.- De la gestión de servicios.- Los servicios a ser brindados por la Unidad de Servicio Social, se realizarán a través de los diferentes Proyectos que sean aprobados anualmente y consten dentro de su Plan Operativo Anual y con las asignaciones suficientes dentro del

Presupuesto Institucional; que se encuentren enmarcados dentro de las directrices de la respectiva Ordenanza que regula el funcionamiento de la Unidad de Servicio Social.

Art. 10.- Coordinación.- La Unidad de Servicio Social, coordinará sus actividades y funciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y con las siguientes dependencias públicas de la Provincia de Pastaza: Dirección Provincial de Salud, Dirección Provincial de Educación, Federación Deportiva de Pastaza, Casa de la Cultura Núcleo de Pastaza, DINAPEN, Policía Nacional, Consejo cantonal de la Niñez y la Adolescencia, así como Hospitales Públicos y Privados a nivel Local y Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Cantón Pastaza, y las instancias de labor social que deseen trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del Cantón Pastaza.

Art. 11.- Funciones.- La Unidad de Servicio Social, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Planificar y ejecutar proyectos y/o programas tendientes al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria de niñas y niños, adolescentes, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y enfermedades catastróficas y migrantes. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, y maltrato infantil.
- b) Planificar y ejecutar programas que tiendan al mejoramiento de los servicios sociales ya existentes, proyectar la ampliación de los mismos y, de ser necesario, propender a la creación de nuevos servicios.
- c) Administrar programas en beneficio de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y, propiciar su amparo y protección en coordinación con los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de derechos de los grupos de atención prioritaria y otras entidades que tengan que ver con sus fines específicos.
- d) Fomentar la ayuda y asistencia social (técnica) a la población de escasos recursos económicos, por medio de programas que permitan su bienestar y el mejoramiento continuo de la calidad de vida.
- e) Brindar servicios de atención primaria y oncológica a la población del cantón Pastaza, y a grupos de atención prioritaria.
- f) Promover la suscripción de convenios y acuerdos con instituciones nacionales e internacionales para programas sociales y de prestación de servicios.



- g) Participar, colaborar y coordinar con otras instituciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas, la planificación y ejecución de programas de protección social.
- h) Participar, apoyar y coordinar con los niveles de gobierno, en lo referente a las actividades y proyectos emprendidos por éstos.
- i) Fomentar la formación, capacitación y especialización del personal de la Unidad de Servicio Social, destinados al mejoramiento de la atención a la ciudadanía, y;
- j) Los demás que le asigne el Alcalde o Alcaldesa del Cantón Pastaza, y la Dirección de Servicios Municipales del GAD. Municipal.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN

Art. 12.- Organización.- La Unidad de Servicio Social, está subordinada a la Dirección de Servicios Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza y estará administrado por el Administrador General que es de libre nombramiento y remoción que será un servidor público que tenga título de tercer nivel, designado por el señor Alcalde; y para el ejercicio de su gestión contará con el personal administrativo, profesional, técnico y/o de servicios, necesarios para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Art. 13.- Atribuciones del (la) Administrador General.- Son atribuciones del (la) Administrador(a) de la Unidad de Servicio social, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del ordenamiento jurídico, resoluciones y demás normas establecidas emitidas por la Alcaldía en lo relativo a las actividades de la Unidad de Servicio Social.
- b) Ejecutar las actividades que le corresponden en función del cargo de Administrador(a) General, así como también las delegadas por el/la Alcalde/Alcaldesa y la Dirección de Servicios Municipales y Sociales.
- c) Adoptar las medidas más adecuadas que garanticen una administración eficiente de la Unidad de Servicio Social.
- d) Formular planes de actividades debidamente financiados para mantener, mejorar y ampliar la cobertura de los servicios que oferta la Unidad de Servicio Social.
- e) Solicitar las Auditorías y/o Acciones de Control que considere a fin de verificar e correcto manejo de los recursos, inversiones, egresos y situación contable financiera de la Unidad de Servicio Social.



- f) Presentar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstas en la ley, así como sus reformas a la Dirección de Servicios Municipales,
- g) Presentar informes económicos permanentemente conforme a requerimiento de autoridad competente,
- h) Presentar informe relativas a la marcha de la Unidad de Servicio Social, y de sus necesidades cuando sus inmediatos superiores lo requieran así como de sus necesidades
- i) Delegar atribuciones y deberes de su competencia a los servidores siempre y cuando no se afecte el buen servicio de la Unidad de Servicio Social.
- j) Presentar a consideración del Alcalde, y de ser el caso a la aprobación del Concejo Municipal los proyectos de Reforma a la Disponer el cobro, recaudación y facturación de los valores y/o tasas recibidas por servicios que corresponden la Unidad de Servicio Social;
- k) Disponer el cobro, recaudación y facturación de valores y/o tasas otorgadas por servicios,
- l) Autorizar las exoneraciones de servicios por ayudas sociales conforme a los porcentajes que se fijen para el efecto, para lo cual se deberá contar con el informe técnico socioeconómico y documentación soporte (Informe técnico elaborado por la Trabajadora Social);
- m) Exonerar previo informe técnico socioeconómico, cajas mortuorias para personas consideradas de atención prioritaria.
- n) Exonerar de forma total o parcial el pago de los servicios que brinda la entidad por ayudas sociales para los cuales se deberá contar con el informe socioeconómico y documentación soporte;
- o) Autorizar la entrega de medicina y alimentación en forma gratuita a las y los beneficiarios de los programas y proyectos de la entidad, así como a personas de escasos recursos económicos;
- p) Canalizar el pago a entidades privadas por ayudas sociales siempre que el servicio a brindar no exista en instituciones públicas o que en su momento no pueda ser brindada por éstas, ayuda que estará dirigida exclusivamente a personas de escasos recursos económicos, lo que se sustentará con el informe socioeconómico y demás documentación pertinente;
- q) Supervisar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades de la Unidad de Servicio Social; y,
- r) Cumplir con las demás obligaciones que consten en las leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones, así como las demás que le sean atribuidas por la ley, él o la Alcalde/Alcaldesa; y el Concejo Municipal.

Art. 14.- Prohibiciones.- El/la Administrador(a) General, será funcionario o funcionaria remunerado de libre nombramiento y remoción, ejercerá sus funciones a tiempo completo, en consecuencia, no podrá desempeñar otros cargos o funciones públicas o privadas a





excepción de la docencia universitaria, siempre y cuando no interrumpa la jornada normal de trabajo de la Unidad de Servicio Social.

Además de las prohibiciones establecidas en la Ley, no podrá ser nombrado Administrador(a) General, quien tenga vinculación directa o indirecta en actividades relacionadas con la Unidad de Servicio Social.

Se prohíbe también al Administrador(a) General participar directa o indirectamente para sí o para familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en las actividades de la Unidad de Servicio Social.

El incumplimiento de esta norma, será sancionado de acuerdo lo que dispone la ley.

CAPÍTULO V

DEL FINANCIAMIENTO, PATRIMONIO Y RECURSOS

Art. 15.- Financiamiento.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza financiará la gestión de la Unidad de Servicio Social, estableciendo asignaciones permanentes en el presupuesto de la entidad y procurará el financiamiento y cooperación de organismos e instituciones nacionales y/o internacionales para el desarrollo de sus actividades y su promoción, de igual manera se dispondrá del 10% de sus ingresos no tributarios del Presupuesto Institucional para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención de grupos de atención prioritaria conforme lo establece el Artículo 249 de COOTAD.

La entidad de igual forma generará recursos económicos propios sin afectar el carácter social de su gestión.

Art. 16.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza asignará el presupuesto económico anual previo a la presentación del Plan Operativo Anual (POA) que presente la Dirección de Servicios Municipales hasta el mes de Septiembre de cada año y esté acorde a los lineamientos, fines y objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza.

Art. 17.- Patrimonio.- Constituyen su patrimonio:

- a) El patrimonio que hasta el momento haya adquirido.
- b) Las acciones, participaciones, títulos habilitantes, bienes tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que adquiera en el futuro.

Art. 18.- Recursos.- Son recursos de la Unidad de Servicio Social.

- a) Los asignados en el Presupuesto Municipal;
- b) Los recursos que se obtengan por autogestión para el desarrollo de proyectos específicos;
- c) Donaciones y comodatos que reciba con beneficio de inventario, así como las asignaciones no reembolsables que se obtengan de organismos, nacionales o internacionales, públicos o privados.
- d) Las retribuciones que contribuyan los usuarios por los servicios, que se determina tomando en cuenta el carácter social de la entidad y,
- e) El producto de lo que recaude en actividades que realice por su propia iniciativa, con el propósito de obtener recursos para su autogestión.

CAPÍTULO VI

DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL

Art. 19.- Tasas.- La Unidad de Servicio Social del GAD. Municipal del Cantón Pastaza, con la finalidad de atender las necesidades básicas de la población en condiciones de vulnerabilidad, que se describen dentro del Art. 12.- Objeto, Ámbito y Fines de esta Ordenanza; se ha visto en la necesidad de entregar servicios médicos y otros servicios desde sus áreas operativas, por lo cual se establece el cobro de las siguientes tasas:

a) **ÁREA DEL CENTRO MÉDICO "A" GILBERTO DÍAZ.**

Esta área que constituye una de las más importantes dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Servicio Social, funciona bajo la dirección de un Responsable Técnico, en donde su gestión obedece a coordinar el funcionamiento del Centro Médico con la entrega de los siguientes servicios básicos propios de un Centro de Salud Tipo "A" se detallan en el siguiente cuadro adjunto:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	EXONERACIÓN	VALOR EXONERADO
Medicina General	1	\$ 5	Tercera Edad Personas con Discapacidad	\$ 2,50
Obstetra	1	\$ 5	Tercera Edad Personas con Discapacidad	\$ 2,50
Fisioterapia	1	\$ 5	Tercera Edad Personas con Discapacidad	\$ 2,50
Odontología	1	\$ 5	Tercera Edad	\$ 2,50

			Personas con Discapacidad.
Enfermería	1	-	Preparación y toma de signos vitales del paciente a fin de remitir a Médico General
Estadística y Recaudación	1	-	Registro de Ingresos y Facturación- Administración de Historia Clínica de pacientes.
Farmacia	Venta de medicamentos según prescripción médica al precio de costo		

Las consultas médicas que se entregan de forma diaria a los usuarios del Centro de Salud Tipo “A” Gilberto Díaz, es de lunes a viernes en horario de 08H:00 a 17H:00, atención que será brindada a población que por su condición de vulnerabilidad se ha fijado un costo de USD. \$5,00 Dólares y del 50% del costo por situaciones de exoneración conforme al Informe de situación social emitido por el área de trabajo social de la Unidad de Servicio Social, y sobre la base del COOTAD y Constitución de la República.

En cuanto al ítem Odontología al ser una Unidad de Servicio Social, dirigida a la comunidad de bajos recursos económicos existen procedimientos que varían los costos y se han considerado los siguientes:

PERSONAS ADULTAS Y ADUTOS MAYORES

TIPO DE SERVICIO	PROCEDIMIENTOS	VALOR en USD.\$
PREVENCIÓN	PROFILAXIS-FLUORIZACIÓN	6,00
	SELLANTE	2,00
MORBILIDAD	OPERATORIA	
	RESINA COMPUESTA	
	CLASE V	3,00
	SIMPLE SUPERFICIAL	4,00
	SIMPLE PROFUNDA	6,00
	COMPUESTA	6,00
	COMPLEJA	7,00
	RECONSTRUCCIÓN	10,00
	CARILLAS	10,00
	IONOMERO DE VIDRIO	
	SIMPLE	3,00
	COMPUESTA/COMPLEJA	5,00
	CLASE V	3,00
	AMALGAMA	
	SIMPLE	3,00
COMPUESTA/COMPLEJA	6,00	

OBTURACIONES PROVISIONALES		
	SIMPLES	1,00
	COMPUESTAS	2,00
	BARNIZ DENTAL	2,00
ENDODONCIA		
	LA VADA CADA SESIÓN	2,00
	OBTURACION DE CONDUCTO UNIRADICULAR	5,00
	OBTURACIÓN DE CONDUCTO MULTIRADICULAR	10,00
	USO DE ANESTÉSICO DENTAL ADICIONAL	1,00
	DRENAJE	1,00
EXODONCIA		5,00
	CIRUGÍA MENOR GINGIVOPLASTIA	3,00
	OTROS-Procedimientos mínimos	2,00

NIÑOS

PREVENCIÓN	PROFILAXIS/LUORIZACIÓN 5-14 AÑOS	5,00
	SELLANTES	2,00
	PROFILAXIS/FLUORIZACIÓN 1-4 AÑOS	3,00
MORBILIDAD	OPERATORIA	
	RESINA COMPUESTA	
	SIMPLE	3,00
	COMPUESTA	4,00
	COMPLEJA	5,00
	OBTURACIÓN PROVISIONAL	
	SIMPLE	1,00
	COMPUESTA	2,00
	IONOMETRO DE VIDRIO	
	SIMPLE	3,00
	COMPUESTA COMPLEJA	4,00
	AMALGAMA	
	SIMPLE/COMPUESTA	3,00
	COMPLEJA	5,00
	EXTRACCIÓN	3,00
	DRENAJE	1,00
	ENDODONCIA	
	LAVADOS POR SESIÓN	2,00
	OBTURACIÓN UNIRADICULAR	2,00
	OBTURACIÓN MULTIRADICULAR	3,00
	OTROS	1,00



De igual manea el Servicio Médico brindado por la Obstetra del Centro de Salud Tipo A Gilberto Díaz, a más de la consulta pone a disposición los siguientes servicios adicionales:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	COSTOS
Extracción de Implante Anticonceptivo Subdérmico	ETONOGESTREL 68mg.- LEVONORGESTREL 75 mg. JADELLE	15,00
Extracción de Diu Intrauterino	TCU – Espiral Otros	15,00
Cauterización curación de cuello uterino	Grado 1	15,00
Extracción de Verrugas Genitales	Hombre y Mujer Grado 1	15,00
Estabilización de pacientes con Preeclamsia Leve y Grave	D.E.R. CANALIZACIÓN Y MEDICACIÓN Y REFERENCIA	15,00

b) OTROS SERVICIO

Brigadas Médicas

Los servicios coordinados para la entrega de brigadas médicas en las diferentes comunidades que requieren de atención especializada y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de la contingencia el apoyo a través de servicios ambulatorios, para lo cual los costos y gastos que ocasionen tanto la logística como la entrega de medicamentos se los justificará con de la presentación del respectivo proyecto para la atención se servicios a través de las brigadas médicas, servicios que serán entregados de forma gratuita.

Las brigadas médicas también se podrán llevar a cabo mediante la forma de Convenios de Cooperación Interinstitucional, con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales y ONG´s con la finalidad de llegar con los servicios médicos ambulatorios a todos los sectores vulnerables del Cantón y Provincia de Pastaza.

El Comedor Municipal

Con la finalidad de atender aquellos grupos de personas considerados de atención prioritaria, tercera edad, niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, mujeres que han sido víctimas del maltrato y violencia doméstica y sexual y personas con enfermedades catastróficas, estudiantes que se encuentran participando en los proyectos que emprende la Unidad de Servicio Social, personas con discapacidad y/o capacidades especiales, estos últimos que son beneficiados de la exoneración del 50%, o exoneración total, dependiendo

del Informe de Condición Social y vulnerabilidad realizado por la Trabajadora Social de la Unidad.

La gestión desarrollada por el (la) Responsable del Comedor Municipal, consiste en coordinar con la Administradora de la Unidad de Servicio Social, los servicios de alimentación que está dispuesto a entregar el Comedor Municipal Comunitario, el mismo que consiste en la entrega de almuerzos diarios en horario de 11 horas a 14 horas, y de lunes a viernes excepto los días feriados. Los servicios de alimentación que en la actualidad dispone para la venta el Comedor Municipal consiste en:

DESCRIPCIÓN	VALOR TASAS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Almuerzo	0,50	Con exoneración (Carnet CONADIS)
Almuerzo	1,00	Almuerzo para servirse en el Comedor Municipal
Almuerzo	1,25	Almuerzo para llevar cuando el usuario lleva su tarrina o bandeja
Almuerzo	1,50	Almuerzo para llevar cuando el usuario no lleva tarrina y hace la entrega el Comedor.
Almuerzo	0	Adulto Mayor en extrema pobreza, con discapacidad o enfermedades catastróficas que cuenten con la Ficha de la Trabajadora Social.

Los valores y/o tasas por los servicios de alimentación entregados por la Unidad de Servicio Social, se han fijado en relación al costo de producción de dichos servicios, cuyo monto es inferior al costo de producción en razón de tratarse de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad.

Para el registro y control diario de las ventas realizadas, es necesario que el (la) Responsable del Comedor Municipal lleve de forma ordenada el registro y descripción diaria de las ventas realizadas, para lo cual la Administradora de la Unidad en coordinación con la Unidad de Control Interno diseñen e implementen los formularios que respalden las operaciones de carácter técnico o administrativo deben ser preimpresos y prenumerados.

Talleres de Emprendimiento/Manualidades

Los talleres de emprendimiento son aquellas actividades planificadas por parte de las tutoras y que constituyen programas de apoyo social para personas de diferentes grupos de acción como como son: Mujeres en situación de vulnerabilidad, Personas con Discapacidad, Adolescentes y Adultos con problemas de adicción a drogas y alcohol (Centros de rehabilitación de Pastaza), Adultos Mayores, Grupos de Niños, Niñas y Adolescentes con



maltrato intrafamiliar y abandono, Proyecto Encuentro, Unidades Educativas, personas con enfermedades catastróficas,

Los talleres de manualidades se encuentran distribuidas en cinco grupos en los cuales se tratará: tejido en macramé, pintura en tela, tejido en mullos (aretes, collares, pulseras, anillos, adornos corporales), tejido en crochet (bufandas, gorros, adornos), manualidades con material de reciclaje (cartón, lata, botellas plásticas), manualidades en fomix (adornos, rompecabezas, juguetes para niños, recuerdos, detalles), Textilería, Dulcería.

Por las características de los grupos de atención de los adultos mayores, mujeres sin relación de dependencia y otros grupos, tiene como propósito el estimular la recuperación de capacidades físicas, la sociabilidad, la autonomía, con un enfoque a labores socialmente productivas y de esta forma mejorar la autoimagen social, con el fin de generar emprendimientos a largo plazo

Los talleres debidamente planificados y con el presupuesto previsto por cada actividad, deberá justificarse con el respectivo Proyecto, el mismo que será autorizado por la máxima autoridad del GAD. Municipal del Cantón Pastaza, en concordancia con los lineamientos contemplados en el Art. 89.- Donaciones o Asignaciones no Reembolsables.- del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

CAPÍTULO VII

DE LA RECAUDACIÓN Y EL CONTROL INTERNO

Art. 20.- Del Sistema de Recaudación.- Los valores que ingresan a la Unidad de Servicio Social del GAD. Municipal del cantón Pastaza, serán registrados en el correspondiente sistema de facturación por cada uno de los tipos de servicio que ofrece la Unidad de Servicio Social, proceso que estará bajo la responsabilidad del (la) Recaudador(a), la misma que de forma diaria elaborará los Informes Diarios de Caja para su presentación a la Administradora de la Unidad, la cual realizará la revisión y legalización correspondiente, a fin de presentar el Informe de Caja debidamente legalizado en la Jefatura de Recaudación Municipal para su registro en la Contabilidad del GAD. Municipal del Cantón Pastaza.

Para cumplir con las funciones de Recaudadora de la Unidad, el servidor deberá tener conocimientos en Ciencias Contables y/o Administrativas

Art. 21.- Del Control Interno.- El control interno es un proceso integral, aplicado con la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos de la Unidad de Servicio Social, constituyen componentes de control interno el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y